

## **Migraciones, desarrollo, remesas y crisis económica internacional**

**Prometeo CEREZO DE DIEGO**  
Instituto Hispano-Luso-Americano  
de Derecho Internacional

**Resumen:** Los flujos migratorios internacionales, que se han intensificado principalmente durante las tres últimas décadas, han motivado el desplazamiento de una población migrante, hombres y mujeres, hacia países que ofrecen perspectivas de condiciones de vida más favorables. Las remesas dinerarias enviadas por los migrantes a sus países de origen ha supuesto una gran ayuda a sus familiares y a la propia economía de sus países.

Ante estas corrientes masivas de emigrantes y la actual crisis económica internacional, los países receptores de migrantes se han visto obligados a adoptar leyes más rígidas de extranjería. España y Francia, son entre otros países de la Unión Europea, los que han atraído principalmente los flujos migratorios provenientes de la Europa del Este, de Latinoamérica y de África.

**Abstract:** International migration drifts, which have intensified in the last three decades, have motivated the displacement of a migrant population, men and women, to countries that offer more favorable prospects in living conditions. Cash remittances sent by migrants to their countries of origin have rendered great financial assistance to their families as well as to the economies of their countries.

Because of the massive drifts of migrants and the current international economic crisis, the receiving countries of migrants have been forced to adopt laws more rigid of aliens. Spain and France are among other countries within the European Union that have drawn migration drifts from Eastern Europe, Latin America, and Africa.

**Palabras clave:** Migración, desarrollo, remesas, codesarrollo, crisis económica, Latinoamérica, Unión Europea, Ecuador, España, Ley de Extranjería, Francia.

**Keywords:** migration, developing, remittances, co-development, economic crisis, Latin America, European Union, Ecuador, Spain, law on aliens, France.

**Sumario:**

- I. Las migraciones.**
- II. Los movimientos migratorios.**
- III. Las remesas.**
- IV. La XVI Cumbre Iberoamericana.**
- V. España destino de flujos migratorios.**
- VI. El codesarrollo: el nexo entre migración y desarrollo.**
- VII. Migración y codesarrollo: el caso de Ecuador y España.**
- VIII. La gran crisis económica internacional iniciada en el 2008. España y Francia.**
- IX. Bibliografía.**

**Recibido:** enero de 2011.

**Aceptado:** marzo de 2011.

## I. LAS MIGRACIONES

Las migraciones constituyen un fenómeno complejo y global que afecta a los países de origen, de tránsito y de destino, y que influye cada vez más en la configuración política, económica, social y cultural de los países afectados.

La migración no es un problema nuevo, es tan antiguo como la presencia del hombre en la tierra. En la antigüedad se produjeron migraciones masivas a veces de pueblos enteros. Especial importancia tuvieron las invasiones hacia el occidente europeo de los llamados pueblos bárbaros, que se desplazaban bien empujados por otros pueblos bárbaros, bien buscando climas más suaves y territorios más fértiles. Y aunque en todas las épocas ha habido flujos migratorios, lo cierto es que en los últimos tiempos han adquirido dimensiones insospechadas.

Los flujos migratorios se pueden clasificar según diversos criterios: migraciones forzadas y voluntarias; temporales y definitivas; individuales, familiares o colectivas; nacionales (interiores) e internacionales (exteriores).

De estas últimas migraciones, existen tres flujos claramente diferenciados:

- Inmigrantes que se desplazan desde países menos desarrollados a países desarrollados. La mayor parte son trabajadores poco cualificados, que se ocupan de labores escasamente valoradas y malparadas en los países de destino: labores del campo, servicio doméstico, limpieza, hostelería, etc. Estas migraciones están estabilizándose en los últimos años.
- Flujos de personas entre países desarrollados. Generalmente, son personas cualificadas que no encuentran trabajo, buscan mejorarlo o son destinados por sus empresas a trabajar en el extranjero.
- Flujos de personas entre países poco desarrollados. En los últimos años, son los desplazamientos que más crecen.

Dentro de los países, los desplazamientos internos del campo a la ciudad se están produciendo en todo el mundo a un ritmo vertiginoso. En la mitad del siglo pasado menos del 30% de la población mundial vivía en ciudades, a

finales del mismo casi el 50% vivía en zonas urbanas y hacia el 2030 esta cifra puede llegar al 60%<sup>1</sup>.

## II. LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

Los movimientos migratorios de unos países a otros se están generalizando en todos los continentes, lo que ha producido un gran desplazamiento humano, que se ha convertido en una de las principales preocupaciones de la agenda política de la comunidad internacional.

En Europa se ha realizado una emigración constante hacia EE.UU. desde el siglo XIX y principalmente en el XX. A finales del siglo pasado, es la Europa occidental desde la década de los noventa, con la caída del “Muro de Berlín”, la que recibe una inmigración masiva desde los países del Este europeo. Más recientemente, con el atractivo del desarrollo económico que ofrecen los países de la Unión Europea, se está produciendo una inmigración importante desde Latinoamérica, el continente africano y otros países del Tercer Mundo.

En la migración hay una confrontación entre el derecho de los migrantes, el *ius communicationis et commercii*, del que ya hablara Fray Francisco de Vitoria en su *Relectio de indis recenter inventis*<sup>2</sup>, y el derecho de los Estados a autorizar o impedir la entrada de extranjeros en su territorio, entrada que se fomenta cuando se trata de migración cualificada o de “talentos”.

El fenómeno migratorio, en términos generales, posee un aspecto positivo, pues contribuye directamente al crecimiento de la economía de los países de destino y un elemento negativo que es, en muchos casos, una pérdida de seguridad en la sociedad y una carga en el supuesto de recesión económica en la prestación de servicios sociales como desempleo, sanidad, educación, etc.

Un problema que requiere cada día una mayor atención es el de la integración del migrante en la sociedad de destino y la extensión de los derechos del ciudadano a los mismos. Se trata de un problema con una doble vertiente: por parte de la sociedad receptora el del respeto a los valores que trae consigo el migrante y, por parte de estos últimos, el del respeto y aceptación de los valores fundamentales de la sociedad que los acoge. Este problema que preocupa a muchos de los países receptores de emigrantes en Europa, es mucho menor cuando se trata de emigrantes de similar cultura.

---

<sup>1</sup> FERNÁNDEZ, L., *Migración, desarrollo y remesas*. <http://elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=71418>.

<sup>2</sup> VITORIA, F. de, “Relecciones Teológicas”, en *Obras de \_\_\_\_\_*, B.A.C., Madrid 1960, pp. 705 ss.

La participación de la mujer en las migraciones internacionales, casi un 50% de los migrantes son mujeres, exige unas medidas de protección de género que las proteja de los abusos y discriminaciones de los que, con frecuencia, con frecuencia son objeto. La feminización en el fenómeno migratorio aparte de su lado positivo –remesas para la familia que se deja atrás, perspectiva de reunificación familiar, etc.-, lleva consigo muchas renuncias, separaciones, rupturas familiares, desarraigos y procesos de adaptación que repercuten no sólo en hombres y mujeres, sino especialmente en los niños y adolescentes, planteando problemas de inserción y de aceptación del “otro” diferente<sup>3</sup>.

Igualmente, la presencia de personas menores de edad entre los migrantes requiere medidas especiales para evitar la trata de menores y garantizar a los niños y adolescentes migrantes el acceso a la educación y a la asistencia sanitaria en un régimen, a ser posible, de igualdad de condiciones que los menores de la sociedad de acogida, independientemente de su condición migratoria, evitando la migración de menores no documentada y posibilitando a los mismos el retorno a sus países de origen<sup>4</sup>.

La migración de indígenas, en atención a su especificidad y complejidad, requiere medidas complementarias en favor de sus derechos colectivos y la aplicación de las normativas internacionales, como el Convenio 169 de la OIT, para aquellos países que son parte y, a nivel general, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El tráfico de migrantes, la trata de personas, etc. requiere una cooperación de los gobiernos para perseguir y castigar con energía la repudiable violación de derechos humanos que implican estas prácticas.

### III. LAS REMESAS

El envío de remesas dinerarias constituye, sin duda, el principal objetivo de los migrantes. Para Iberoamérica las remesas tienen una importancia vital. Según datos del Fondo Monetario Internacional los envíos de los migrantes desde el año 1980 al 2005 han pasado de 855 millones de euros a 43.000 millones. Estas transferencias suponen, por ejemplo, para los cinco países

---

<sup>3</sup> MORENO EGAS, J., “Feminización del fenómeno migratorio ecuatoriano”, en *Historia Actual Online*, 11 (2006) 121-132.

<sup>4</sup> BOLDOVA PASAMAR, M. A. (Dtor.), “Trata de seres humanos, en especial menores”, en *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, 23 (2010) 51-112.

centroamericanos, del 10 al 15% del Producto Interior Bruto (PIB) y para países como Bolivia y Ecuador, el 5 y 6%<sup>5</sup>.

Según algunos analistas de economía internacional solamente en el año 2005 el volumen total de remesas alcanzó la astronómica suma de más de 230.000 millones de dólares, de los cuales 53.600 millones correspondieron a América Latina. En el año 2006, América Latina recibió 60.000 millones de dólares en remesas y en el año 2007, según estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se esperaba recibir más de 72.000 millones de dólares, lo que representa un 15% más que en el 2006<sup>6</sup>.

La migración de personas cualificadas, cada vez más frecuente, constituye para los países en desarrollo una transferencia de recursos humanos con un alto coste económico y social. Este aporte humano para los países de destino requiere una contrapartida a favor de los países de origen, potenciando a través de acuerdos bilaterales o regionales la intercomunicación científica y tecnológica, y la creación de programas de cooperación mutua que contribuyan al desarrollo de ambas partes. El retorno voluntario y la colaboración de los migrantes con sus países de origen pueden servir de medios de transferencia de conocimientos y recursos económicos que fomenten el desarrollo de sus países de origen<sup>7</sup>.

Las relaciones de los técnicos, académicos, profesores, etc., con sus comunidades de origen constituyen formas de cooperación muy valiosas en este sentido. Algunos estados industrializados y la propia Unión Europea están reorientando su política de cooperación, favoreciendo el desarrollo en los países de origen y la creación de puestos de trabajo, de tal modo que se evite la necesidad de emigración en las generaciones jóvenes.

La República Dominicana ha sido una de las beneficiadas en este gran movimiento de las remesas en América Latina. Estas remesas procedieron principalmente de EE.UU., Puerto Rico y América Latina. Un 20% fueron enviados desde Europa y de ellas un 50% provino de España, que es la segunda fuente de remesas para América Latina.

Las remesas tienen un gran impacto en la economía de los países receptores, ya que llegan a todo el territorio nacional y resuelven muchas situaciones de

---

<sup>5</sup> Cfr. OCDE, *Perspectivas de la Migración Internacional: SOPEMI 2010*. Resumen en español. <http://www.oecd.org/dataoecd/11/62/45613429.pdf>.

<sup>6</sup> FERNÁNDEZ, L., "El Nuevo diario...", o.c., p.2.

<sup>7</sup> MARTÍNEZ, J. L., y JIMÉNEZ ARBELO, M., "El codesarrollo: sinergia de migración y desarrollo", en *Revista de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales* (ICADE, Madrid), 69 (2006) 89-119.

pobreza extrema en familias que necesitan el dinero básico para el consumo de alimentos o para educación o salud. Asimismo, si se dedican a la inversión productiva o al ahorro, mediante políticas de los gobiernos que fomenten el uso productivo de las remesas, pueden ayudar significativamente al desarrollo, creando una dinámica importante tanto para el inmigrante como para las familias y los países de origen.

Las remesas se han convertido en un verdadero fenómeno, su importancia crece cada día lo que ha provocado que las diásporas sean un agente para el desarrollo, por lo que se imponen medidas que alienten su participación en planes y programas incorporados a los planes nacionales de desarrollo.

Las autoridades nacionales deben promover programas con participación del sector privado junto con los organismos internacionales y las organizaciones representativas de las diásporas, que contribuyan a que la migración interna y externa, pueda ser utilizada como un mecanismo que contribuya al desarrollo y a la lucha contra la pobreza, entendiendo que aunque ésta no acabará con la exclusión social, sí es un importante vehículo, para paliar y disminuir los graves males que aquejan a los países pobres que necesitan políticas que los ayuden a alcanzar mayores niveles de desarrollo y prosperidad.

Algunos tratadistas de organizaciones económicas y financieras internacionales sostienen que las remesas, además de aliviar las necesidades básicas de los que las reciben, tales como alimentación, vestido, vivienda, servicios, etc., deben contribuir al desarrollo económico y social de sus países. Sin embargo, para otros, las remesas no suplen las obligaciones de los gobiernos y si bien pueden ser complementos que refuercen las inversiones públicas, en ningún caso los gobiernos pueden pensar en ellas, como solución para el desarrollo.

El incremento de las remesas y su contribución a la lucha contra la pobreza y al desarrollo de los países de origen, presenta grandes desafíos para toda la América Latina, por lo que se hace necesario implementar y desarrollar, tal como lo plantea un estudio de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM): “planes estatales globales para el desarrollo enfocados en la diáspora, determinar su potencial, identificando y movilizándolo recursos financieros, colectando datos para diseñar programas, asociándose con los países de destino y coordinar las políticas entre las diferentes instituciones de cada Estado”, todo esto con una fuerte de seguimiento que permita evaluar periódicamente la marcha de los planes y programas<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> FERNÁNDEZ, L., “El Nuevo diario...”, o.c., p. 4.

#### IV. LA XVI CUMBRE IBEROAMERICANA

La creciente importancia del fenómeno migratorio en el ámbito iberoamericano motivó que la Comunidad Iberoamericana eligiera como tema principal de debate para su XVI Cumbre, celebrada en Montevideo durante los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2006, el de “Migración y Desarrollo”.

Durante esta Cumbre, los Jefes de Estado y de Gobierno de los 22 Estados de Iberoamérica, conscientes de la importancia que las migraciones entre los distintos países de la Comunidad poseen, examinaron el fenómeno migratorio con el fin de reforzar la cooperación y gobernabilidad migratoria en cuestiones tan importantes como migración y desarrollo, envío de remesas, ordenación de los flujos migratorios, promoción y protección de los derechos humanos de los migrantes, prevención y sanción de delitos como la trata de personas y el tráfico ilegal de migrantes, la migración de irregulares, la extensión de los servicios sociales en igualdad de trato que a los nacionales, etc..

En el *Compromiso sobre Migraciones y Desarrollo*, aprobado en esta Cumbre, se reconoce en el punto número 12, que el envío de remesas es un “derecho de todo ser humano de asistir de modo individual al sustento y bienestar de otras personas”, y que para protegerlo los representantes de los gobiernos de la CI se comprometen a “facilitar el envío de remesas, reduciendo su costo, garantizar el acceso a los servicios bancarios y procurar incentivar oportunidades que motiven el mejor aprovechamiento de esos flujos en actividades productivas y de inversión que favorezcan a las familias y comunidades de origen de los migrantes”<sup>9</sup>.

En la XVI Cumbre Iberoamericana de Montevideo, se debatieron otros muchos temas relacionados con los inmigrantes, algunos tan importantes como la puesta en vigor del Convenio Iberoamericano de Seguridad Social, que permitirá a los trabajadores migrantes acumular los años cotizados en todos los países en los que hayan trabajado y cobrar en el que se jubilen.

Otros de los acuerdos de la Cumbre han sido la adopción de la Carta Cultural Iberoamericana, con el propósito de la consolidación de un espacio cultural iberoamericano; el Plan Iberoamericano de Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas 2007-2015, que pretende para este último año la erradicación del analfabetismo de jóvenes y adultos; la creación de un Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC), orientado a la necesaria

---

<sup>9</sup> ALDECOA LUZÁRRAGA, F., y SOBRINO HEREDIA, J.M., (Coords.), *Migraciones y Desarrollo*, Madrid 2007, p. 625.



puesta al día de la educación superior y que se plasmará en la puesta en marcha de un programa de intercambio de profesores y estudiantes universitarios de los países iberoamericanos similar al Erasmus europeo.

Igualmente, la Declaración de Montevideo ha reconocido el interés y la contribución de Academias, Institutos y Asociaciones científicas, Escuelas diplomáticas, etc., cuyos estudios y aportaciones jurídicas enriquecen y dan un soporte científico a las deliberaciones de las Cumbres. En este sentido tenemos que destacar la celebración de las *II Jornadas Iberoamericanas de Estudios Internacionales*, organizadas por la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (AEPDIRI) y el Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional (IHLADI), que se reunieron en Montevideo durante los días 25 a 27 de octubre de 2006, inmediatamente antes de la celebración de la XVI Conferencia Iberoamericana, con la finalidad de colaborar en el fortalecimiento de los vínculos iberoamericanos.

En las Jornadas, tras los debates de las ponencias y comunicaciones presentadas, se aprobó la *Declaración de Montevideo sobre Migraciones y Desarrollo de las II Jornadas Iberoamericanas de Estudios Internacionales*, que fue entregada al Secretario General de la SEGIB, Dr. Enrique Iglesias, como una contribución desde una perspectiva académica y pluridisciplinar al tema central de la Cumbre “Migraciones y Desarrollo”<sup>10</sup>.

## V. ESPAÑA DESTINO DE FLUJOS MIGRATORIOS

Durante el siglo pasado, principalmente hasta los años 60, América Latina pasó de ser una región receptora de población migrante europea a convertirse en una zona de población emisora.

A partir de los años 70 hasta los 90, la emigración latinoamericana hacia Europa estuvo configurada por refugiados políticos, trabajadores y estudiantes universitarios, si bien este número de migrantes fue muy pequeño en comparación con los flujos migratorios que se registran después de los 90.

España, que había sido un país de migración continua hacia América, se transforma a partir de los 80 en un país de inmigración hasta el punto de convertirse en uno de los principales receptores de inmigrantes de la UE, principalmente en la primera década de este siglo. Según una encuesta del Instituto Nacional de Estadística, el número de nacidos en el extranjero mayores

---

<sup>10</sup> *Idem*, pp. 603-608.

de 15 años y residentes en España al 1 de enero de 2007 ascendía a un total de 4.526.522 personas de las cuales el 52,2% eran varones y el 47,8% mujeres. Esta cifra representaba el 12,2% sobre el total de la población mayor de 15 años residente en España<sup>11</sup>.

La colectividad mayor del número anteriormente citado son provenientes de Latinoamérica, con un total en torno a 1.800.000 personas (el 54,4% de ellos son mujeres). Les siguen los europeos de la U.E., con más de un 1.500.000 personas (el 47,8% mujeres) y después se encuentran los magrebíes con más de 600.000 personas (el 35,2% mujeres), la mayoría de ellos provenientes de Marruecos<sup>12</sup>.

El rápido crecimiento de los flujos migratorios en España ha exigido un acelerado proceso de desarrollo de la política de inmigración, que se ha plasmado en sucesivas reformas legislativas. La principal norma que reguló la estancia de inmigrantes en el territorio español fue la Ley Orgánica 7/1985 de Extranjería, aprobada en vísperas del ingreso de España en la Comunidad Económica Europea, que significó el primer intento sistematizador de la numerosa y dispersa normativa existente al respecto.

En esta Ley, la inmigración desde países no comunitarios se contemplaba como un hecho temporal, se limitaba el tiempo de estancia de los inmigrantes a periodos cortos y no se garantizaba el derecho de permanencia definitiva en nuestro territorio. La posibilidad de la integración de inmigrantes estaba, en ese momento, en un proceso incipiente todavía lejano para una reglamentación normativa. El carácter indeterminado de muchos conceptos jurídicos permitía una intervención discrecional de la administración.

Muy pronto esta Ley se ofrece como insatisfactoria en el Congreso de los Diputados y se inicia por los distintos partidos políticos un proceso de reforma de la Ley de Extranjería de 1985. La Ley Orgánica 4/2000 sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social mejoró notablemente el tratamiento de los extranjeros y fue calificada como la más progresista de la Unión Europea en materia de inmigración. Esta Ley pretendía que los extranjeros que se establecieran en España se equipararán para efectos constitucionales a los españoles.

Ante el “efecto llamada” que estaba generando la Ley 4/2000, el Gobierno presenta un nuevo proyecto de Ley de Extranjería, que es aprobado el 22 de

---

<sup>11</sup> Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta Nacional de Inmigrantes 2007: una monografía*. Madrid 2009, p. 19.

<sup>12</sup> *Idem*, p. 69.

diciembre de 2000. La nueva Ley Orgánica 8/2000 suspende el mecanismo de regulación automática, recorta los derechos de los inmigrantes indocumentados y modifica el régimen disciplinario para poder internar y expulsar extranjeros sin permiso de residencia. Esta Ley, que recibió fuertes críticas, fue el resultado de una decisión política unilateral del Gobierno justificada por dos razones principales: reducir el “efecto llamada”, provocado por los beneficios para los extranjeros recogidos en la Ley, y la acomodación a las directrices de la Unión Europea.

Tampoco esta Ley dio una solución satisfactoria al problema de la inmigración por lo que el legislador justifica la necesidad de aprobar una nueva ley con una serie de reformas. La Ley Orgánica 14/2003, introduce cinco apartados principales: reforzamiento del control de entradas, modificaciones que facilitan el procedimiento de expulsión, endurecimiento del control policial a través del empadronamiento, cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 2003 y mejoras en los trámites administrativos.

Los tres procesos de reforma de la Ley de Extranjería, realizados en sólo tres años, pusieron en evidencia la existencia de una política errática y la carencia de un planteamiento global sobre la inmigración en España que diera una respuesta satisfactoria a las necesidades e insuficiencias arrastradas por las viejas políticas de inmigración. Habrá que esperar todavía como señala Relaño Pastor, “al nacimiento de una política eficaz de inmigración en el marco europeo que establezca mecanismos de acogida e integración, regule activamente los flujos migratorios, abandone concepciones rígidas y parciales de la gestión del fenómeno migratorio y asegure a los extranjeros el régimen de garantías de los derechos fundamentales previsto constitucionalmente para todas las personas”<sup>13</sup>.

La intensidad de los flujos migratorios que se han volcado sobre España en el espacio de muy pocos años se ha visto constreñida por una serie de medidas de control aprobadas por el Gobierno. Los seis procesos de regulación en España (1986, 1991, 2000, 2001, 2004 y 2005), criticados por algunos países de la Unión Europea, han supuesto, no obstante, la normalización de la situación legal de más de 1.080.000 inmigrantes.

---

<sup>13</sup> RELAÑO PASTOR, E., “Los continuos cambios de la política de inmigración en España”, en *Migraciones internacionales*, vol. 2, nº 3, Madrid 2004, p. 138.

## VI. EL CODESARROLLO: EL NEXO ENTRE MIGRACIÓN Y DESARROLLO

La llegada durante la década pasada de una inmigración masiva latinoamericana a España ha coincidido con profundos cambios políticos e institucionales en relación con el modelo migratorio español. En las relaciones entre España y los países latinoamericanos se ha desarrollado un nuevo enfoque entre el nexo migración y desarrollo, que implica una actuación negociada y una colaboración fructífera entre las sociedades de origen y de destino con la participación de una serie de actores de ambos lados: inmigrantes, asociaciones de inmigrantes, ONGD, empresas, gobiernos locales y regionales y la disponibilidad de transferencia de conocimientos, recursos económicos, especializaciones, establecimiento, retorno, formación de agentes de codesarrollo, etc.<sup>14</sup>

Ha sido a partir de este nuevo enfoque de “inmigración”, cómo España pretende conectar de forma positiva las migraciones con el desarrollo. La propuesta española del codesarrollo representa un planteamiento determinado del nexo entre migración y desarrollo que debe ser encuadrado dentro de un proceso de creciente transnacionalización de las políticas migratorias de los países europeos<sup>15</sup>.

El codesarrollo conforma un proyecto técnico y político que incorpora una determinada forma de abordar la relación entre migración y desarrollo. El codesarrollo constituye una reinención política del nexo de la migración y el desarrollo como una política europea, impulsada desde el sur de Europa.

El término *codesarrollo* nace a mediados de la década de los 80 y es generalizado por el politólogo francés Sami Nair a finales del siglo XX. Nair define al codesarrollo como una propuesta para integrar inmigración y desarrollo de forma que ambos países, el de envío y el de acogida puedan beneficiarse de los flujos migratorios. Es decir, es una relación consensuada entre dos países de forma que el aporte de los inmigrantes al país de acogida no se traduzca en un perjuicio para el país de envío<sup>16</sup>.

---

<sup>14</sup> GUARDATTI, G. A., y CHUECA SANCHO, A. G., “Las relaciones migratorias Unión Europea-América Latina como factor latinoamericano de cohesión”, en *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería* 24 (2010) 55-79.

<sup>15</sup> CORTÉS MAISONAVE, A., “Reinención del nexo de migración y desarrollo desde el Sur de Europa: el caso de Ecuador y España”, en *Relaciones internacionales*, Revista cuatrimestral de publicación electrónica, GERI-UAM, 14 (2010) 55 ss.

<sup>16</sup> NAÏR, S., *Informe de balance y orientación de la política de codesarrollo en relación a los flujos migratorios*, Misión Interministerial sobre migración y codesarrollo, Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, Paris 1997.

España ha desempeñado un papel protagonista en la reinención política del nexo de la inmigración y desarrollo, sobre la base de dos elementos claves: su configuración reciente como país de inmigración, y la creciente llegada de flujos migratorios.

Las administraciones públicas españolas han utilizado el codesarrollo como una herramienta de innovación política en materia de migración y de cooperación para el desarrollo, de modernización y de competitividad en relación con el resto de actores públicos internacionales. El cambio de posición de España de país de emigración a país de inmigración, le ha posicionado en el bloque avanzado de los países europeos y le ha estimulado a contribuir al proyecto europeo de la modernidad, aportando un proyecto propio de gestión de la inmigración con el convencimiento de que mediante la cooperación para el desarrollo la migración podría verse reducida<sup>17</sup>.

## VII. MIGRACIÓN Y CODESARROLLO: EL CASO DE ECUADOR Y ESPAÑA

España ha diseñado un modelo de “codesarrollo” que intenta no sólo conectar migraciones con desarrollo, sino que propone una relación nueva y paritaria a través de una colaboración mutua y consensuada entre los países de origen y destino de los flujos migratorios; postula la necesidad y la idoneidad de colocar a los migrantes en el centro de las actividades, como protagonistas de los procesos, y requiere de una acción coordinada de actores diversos, públicos y privados de ambas partes, involucrados en operaciones transnacionales de toda clase<sup>18</sup>.

El Gobierno español ha tratado de negociar proyectos de codesarrollo con determinados países de mayor flujo migratorio, como es el caso de Marruecos, Senegal o Ecuador, si bien ha sido este último el que ha posibilitado un mayor número de experiencias de codesarrollo.

Según los datos facilitados por el Ministerio de Trabajo e Inmigración de España<sup>19</sup>, los ecuatorianos constituyen la tercera nacionalidad con mayor número de personas, después de marroquíes y rumanos.

---

<sup>17</sup> CORTÉS MAISONAVE, A., “La reinención del nexo...”, o. c., p. 56.

<sup>18</sup> MARTÍNEZ, J. L., S. J., y JIMÉNEZ ARBELO, M., “El codesarrollo: sinergia de migración y desarrollo”, en *ICADE: Revista de las Facultades...*, o.c., p. 89.

<sup>19</sup> MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN DE ESPAÑA, *Anuario de Estadísticas*, Madrid 2008.

El envío por los migrantes ecuatorianos y la recepción de remesas por sus familias constituye la pieza clave del nexo de migración y codesarrollo entre Ecuador y España. Según el Banco Central del Ecuador<sup>20</sup> este país ocupa el quinto lugar como receptor de remesas de América Latina. Desde el año 2000 las remesas se convirtieron en el segundo ingreso más importante del país, después de los ingresos de exportación de petróleo. El primer país de procedencia de remesas a Ecuador es EE.UU. con un 54%, detrás va España con un 38% del total.

El aumento continuado de las remesas hacia Ecuador ha motivado la proliferación de proyectos de codesarrollo relacionados con las remesas, su gestión y canalización hacia iniciativas de tipo productivo. El Estado ecuatoriano es un ejemplo del impacto que el envío de las remesas ha ejercido en su economía, que ha pasado de ser un Estado petrolero a un Estado moderno de gestión empresarial, en el que el “individuo emprendedor” asume las riendas de la economía y los negocios, dedicando parte de “sus remesas” a las actividades económicas que se encuentran integradas en los proyectos de codesarrollo<sup>21</sup>.

La actual crisis económica y su repercusión en el montante de las remesas ha reducido, en unos casos, la importancia de muchos de estos proyectos de codesarrollo y, en otros, su propia continuidad.

## VIII. LA GRAN CRISIS ECONÓMICA INTERNACIONAL INICIADA EN EL 2008. ESPAÑA Y FRANCIA

Esta crisis, similar a la gran crisis de 1929, ha influido en la generalidad de todos los países y, si cabe, con más intensidad en los países desarrollados. Repercutiendo también en la demanda de flujos migratorios por los Estados.

No obstante, la Organización para la Cooperación y Desarrollo económico en su publicación anual de 2010 sobre *Perspectivas de la Migración internacional*, reconoce que la migración internacional sigue ocupando un lugar preferente en la agenda política de los países miembros de la OCDE<sup>22</sup>.

La publicación analiza cómo ha afectado la crisis económica en la participación de los inmigrantes en el mercado laboral, teniendo en cuenta el

---

<sup>20</sup> BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, *Evolución de las remesas*, Quito 2007.

<sup>21</sup> VALLEJO, A., “El viaje al Norte. Migración transnacional y desarrollo en Ecuador”, en ESCRIBÁ, A. y RIBAS, N. (eds.), *Migración y desarrollo. Estudios sobre remesas y otras prácticas transnacionales en España*, CSIC, Córdoba 2004.

<sup>22</sup> Cfr. OCDE, *Perspectivas de la migración...*, o.c., pp. 1 ss.

sexo, los sectores de empleo y los distintos tipos de contratos, así como la dinámica geográfica de las poblaciones extranjera y nacional durante el periodo de revisión. Igualmente constata una disminución en los flujos migratorios hacia los países de la OCDE. La inmigración legal permanente de nacionales extranjeros que desde 2002 experimentó un promedio de crecimiento de un 11%, bajó por primera vez en 2008 en un 6% y siguió descendiendo en el 2009 lo ha hecho con mayor intensidad en el 2010. España, Portugal, Reino Unido e Italia que fueron los países de mayor inmigración también lo están siendo de mayor éxodo como consecuencia de la recesión económica.

La crisis también ha influido en los principales cambios que se han introducido en las políticas migratorias, por ejemplo, las nuevas leyes que rigen en la entrada, la estancia y el acceso de los inmigrantes al mercado laboral. Se describe el reclutamiento selectivo de inmigrantes y los sistemas de puntaje conforme a las necesidades del mercado laboral, así como las medidas para facilitar la integración de los inmigrantes, la cooperación de los internacional para mejorar el control fronterizo y atacar la inmigración irregular, etc..

Del mismo modo, se señalan los cambios llevados a cabo en las políticas de reunificación familiar que han sufrido una tendencia a imponer criterios restrictivos como requisitos de residencia y de ingresos. Lo mismo ocurre en las pruebas del uso del idioma o de civismo como una condición previa para la reunificación familiar y la naturalización.

Dentro de los flujos migratorios se encuentra un grupo característico, el de los asilados, cuyo número sigue en aumento en los países de la OCDE. El mayor número de peticiones de asilo fue para los EE.UU. con cerca de 40.000 peticiones, seguido de Francia, Canadá, el Reino Unido e Italia que recibieron en conjunto más de 30.000. Noruega, Suecia y Suiza son los principales países receptores per cápita<sup>23</sup>.

Una interesante apreciación es que a las mujeres inmigrantes les ha afectado la crisis menos que a los hombres, ya que estos últimos se concentran en sectores más perjudicados: como la construcción, manufacturas, finanzas, etc. En España, por ejemplo, la mano de obra femenina ecuatoriana para servicio doméstico, atención de personas de la tercera edad, restaurantes, etc., sigue siendo solicitada<sup>24</sup>.

---

<sup>23</sup> Cfr. La nueva Ley de Asilo: *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*, BOE de 31 de octubre de 2009, n° 263.

<sup>24</sup> MORENO EGAS, J., "Feminización...", o. c., p. 130.

La configuración de la opinión pública respecto de la inmigración, aparte de hechos objetivos como la desigualdad económica, cultural, idiomática, religiosa, gastronómica, etc., que facilitan o entorpecen la integración social de los inmigrantes, está influenciada por la forma en que los medios de comunicación cubren estos temas. La aparición frecuente en los medios, de actuaciones violentas de grupos de inmigrantes, robos y atracos con ensañamientos desmedidos, tráfico de drogas y ajustes de cuentas, etc., son hechos que empañan y perjudican la buena reputación del comportamiento social y laboral de la generalidad de la población inmigrante<sup>25</sup>.

La dimensión que adquirieron los flujos migratorios en España durante la pasada década, obligaron a reformar en tres ocasiones la L.O. 4/2000. Si bien ha sido la actual crisis económica internacional, que ha afectado a España de una manera especial, la que ha llevado al legislador ante el relativo descontrol de la migración y la dificultad de ordenar los flujos migratorios, a aprobar la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social<sup>26</sup>.

Esta ley, que tiene un único artículo, se propone: a) La necesidad de agregar a dicha L.O. la jurisprudencia del Tribunal Constitucional; b) La necesidad de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico las Directivas europeas sobre inmigración, que estaban pendientes de incorporación; c) La necesidad de adaptar esta Ley Orgánica a la nueva realidad migratoria de España.

Esta reforma permitirá que en España, que está firmemente comprometida con la defensa de los derechos humanos, se desarrolle una política migratoria que favorezca la plena integración de los inmigrantes en nuestro país y garantice la convivencia y la cohesión social entre los inmigrantes y la población autóctona. Para ello, los poderes públicos deben ordenar y canalizar legalmente los flujos migratorios de tal manera que se ajusten a nuestra capacidad de acogida y a las necesidades reales de nuestro mercado de trabajo<sup>27</sup>.

La incorporación ordenada y legal de los flujos migratorios, la integración de los inmigrantes regulares, especialmente los de larga duración, y la lucha contra la inmigración ilegal, son los principales contenidos de la reforma legislativa

---

<sup>25</sup> LÓPEZ BUENO, J. M., "Melilla: lecciones inadvertidas de integración", en *ARI. Real Instituto Elcano*, Madrid 80 (2010) 13 ss.

<sup>26</sup> BOE de 12 de diciembre de 2009, n° 299.

<sup>27</sup> Cfr. AGUELO NAVARRO, P., y CHUECA SANCHO, A. G., "La reforma de la Ley de Extranjería. Una visión crítica desde los derechos humanos", en *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería* 22 (2009) 109-145.



2/2009 que necesita todavía para completarse del correspondiente desarrollo reglamentario<sup>28</sup>.

Un año después de la aprobación de la Ley 2/2009, según los datos proporcionados por la Encuesta de Población Activa (EPA) a finales de enero de 2011, el año 2010 se cierra con 370.000 desempleados más que en 2009, con lo que el número de parados en España asciende a 4.696.600. Se trata de la cifra más alta en términos absolutos de toda la historia, con un tasa del 20,3% de la población activa. Este desempleo es el mayor de todos los países de la U.E., supone el triple del paro de Alemania y de Gran Bretaña, con el 7% y duplica el de Italia, con el 9% y el de Francia con el 10%<sup>29</sup>.

El deterioro del mercado laboral en España, producido por la crisis, no sólo ha frenado la entrada de población inmigrante sino que ha reabierto la puerta de salida a colectivos de varones y jóvenes españoles que emigran para buscar un empleo que cumpla con sus expectativas. Medio siglo después de la gran emigración española de la posguerra hacia los países centroeuropeos, los españoles vuelven a emigrar. Pero ahora, el perfil del demandante español de empleo ha cambiado radicalmente. Se trata de jóvenes de entre 25 y 35 años, con idiomas y una preparación altamente cualificada: ingenieros, arquitectos, informáticos, médicos, etc., que no tienen trabajo o que en España tienen dificultades para conseguir un empleo acorde con su preparación.

Nuevamente, Alemania sigue siendo uno de los destinos preferidos por la oferta de trabajo del mercado alemán. La canciller alemana Ángela Merkel anunciaba en el semanario *Der Spiegel* que Alemania necesita al año unos 500.000 trabajadores cualificados del Sur y Este de Europa para asegurar el crecimiento económico del país y contrarrestar el progresivo envejecimiento de la población alemana. ¿Se puede permitir España la sangría de su población joven y mejor formada?<sup>30</sup>

En Francia, la crisis económica se ha complicado con los “disturbios” de 2005 y los más recientes ocurridos en el pasado mes de julio de 2010 en el departamento de Loir-et-Cher y en los “suburbios” de Grenoble, que han alterado el modelo republicano de la integración política y cultural de los inmigrantes. Si hasta principios del siglo XXI, la integración debía hacerse a partir del modelo histórico de la República Francesa, basado en la fidelidad a los principios de universalismo republicano ideal (“libertad, igualdad, fraternidad”), el

---

<sup>28</sup> Cfr. FERNÁNDEZ LÓPEZ, M. F., *La nueva legislación de extranjería e inmigración*, en Diario La Ley, nº 7423, Sección Doctrina, 14 Jun. 2010.

<sup>29</sup> Cfr. Diario *EL MUNDO*, Madrid, 29 de enero de 2011, p. 3.

<sup>30</sup> Cfr. Diario *EL PAÍS*, Madrid, 30 de enero de 2011, p. 34.

compromiso cívico y la lealtad nacional, a partir de 2005 y de los “disturbios en los suburbios”, el modelo republicano de integración ha entrado en crisis y se ha transmutado en “el problema de identidad de los inmigrantes”.

La etnia, raza, religión (el Islam), la poligamia, el rechazo del Estado francés van a ser los elementos que configuran la identidad de los migrantes. El universalismo ya no sirve por motivo de la etnia de los inmigrantes (aunque estos “inmigrantes” sean franceses desde hace ya dos generaciones).

La decisión del Gobierno francés del mes de agosto de evacuar los campamentos ilegales romaníes y expulsar a los gitanos rumanos y búlgaros, apoyada por buena parte de la opinión pública francesa, ha provocado una oleada de indignación y condena a nivel internacional, desde las Naciones Unidas, el Parlamento Europeo, la prensa internacional, la Iglesia Católica, etc., denunciando el rumbo racista y xenófobo de las medidas de gobierno francesas<sup>31</sup>.

En el poco tiempo que ha transcurrido desde la decisión de las autoridades francesas, mucho se ha hablado y escrito en torno a ella, ya que supone un duro golpe a los principios fundamentales del derecho y de la democracia: los derechos humanos (conculcados por una decisión supuestamente cargada de racismo y xenofobia), el Derecho internacional (especialmente en lo relativo a la debida protección de los menores) y la legislación de la U.E. (con respecto al derecho de la libre circulación de los ciudadanos europeos).

El Papa Benedicto XVI, en enero de 2011, ha afirmado que: “La Jornada Mundial del Emigrante y del Refugiado brinda a toda la Iglesia la oportunidad de reflexionar sobre un tema vinculado al creciente fenómeno de la emigración... En una sociedad en vías de globalización, el bien común y el esfuerzo por él han de abarcar necesariamente a toda la familia humana, es decir, a la comunidad de pueblos y naciones<sup>32</sup>”.

Anteriormente el Papa Juan Pablo II, con ocasión de esta misma Jornada celebrada en 2001, señaló que: “[el bien común universal] abarca toda la familia de los pueblos, por encima de cualquier egoísmo nacionalista. En este contexto, precisamente, se debe considerar el derecho a emigrar. La Iglesia lo reconoce a todo hombre, en el doble aspecto de la posibilidad de salir del propio país y la posibilidad de entrar en otro, en busca de mejores condiciones de vida”. Al mismo tiempo, continúa Benedicto XVI, “los Estados

---

<sup>31</sup> BERTOSSI, Ch., “Francia y la expulsión de la comunidad romaní: ¿cómo hemos llegado hasta aquí?”, en ARI. *Real Instituto Elcano*, Madrid, 80 (2010) 8.

<sup>32</sup> BENEDICTO XVI, *Mensaje para la Jornada Mundial del Emigrante y del Refugiado*, 2011.

tienen el derecho de regular los flujos migratorios y defender sus fronteras, asegurando siempre el respeto debido a la dignidad de toda persona humana. Los inmigrantes, además, tienen el deber de integrarse en el país de acogida, respetando sus leyes y la identidad nacional”<sup>33</sup>.

Según Juan Pablo II: “Se trata, pues, de conjugar la acogida que se debe a todos los seres humanos, en especial si son indigentes, con la consideración sobre las condiciones indispensables para una vida decorosa y pacífica, tanto para los habitantes originarios como para los nuevos llegados”<sup>34</sup>.

Frente a las críticas internas y externas, el Gobierno francés ha justificado su actuación esgrimiendo la soberanía de Francia y el imperativo del orden y de la seguridad públicos. En el fondo, se trata de un nuevo ciclo del debate político francés sobre la “crisis” de la integración de los extranjeros, de la autoridad del Estado y de los principios de la República en su lucha contra “la inmigración ilegal”, sin olvidar el telón de fondo que se cierne sobre la campaña presidencial del 2012.

## IX. BIBLIOGRAFÍA

- AGUELO NAVARRO, P. y CHUECA SANCHO, A. G., “La reforma de la Ley de Extranjería. Una visión crítica desde los derechos humanos”, en *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, 22 (2009) 109-145.
- ALDECOA LUZÁRRAGA, F., y SOBRINO HEREDIA, J.M., (Coords.), *Migraciones y Desarrollo*, Madrid 2007, p. 625.
- BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, *Evolución de las remesas*, Quito 2007.
- BENEDICTO XVI, *Mensaje para la Jornada Mundial del Emigrante y del Refugiado*, 2011.
- BERTOSSI, Ch., “Francia y la expulsión de la comunidad romaní: ¿cómo hemos llegado hasta aquí?”, en ARI. *Real Instituto Elcano*, Madrid 80 (2010) 8.
- BOLDOVA PASAMAR, M. A. (Dtor.), “Trata de seres humanos, en especial menores”, en *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería*, 23 (2010) 51-112.

---

<sup>33</sup> JUAN PABLO II, *Mensaje para la Jornada Mundial de las migraciones*, 2001, 3.

<sup>34</sup> JUAN PABLO II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz*, 2001, 13.

- CORTÉS MAISONAVE, A., “Reinvención del nexo de migración y desarrollo desde el Sur de Europa: el caso de Ecuador y España”, en *Relaciones internacionales*, Revista cuatrimestral de publicación electrónica, GERI-UAM, 14 (2010) 55 ss.
- Diario *EL MUNDO*, Madrid, 29 de enero de 2011, p. 3.
- Diario *EL PAÍS*, Madrid, 30 de enero de 2011, p. 34.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, M. F., *La nueva legislación de extranjería e inmigración*, en Diario La Ley, nº 7423, Sección Doctrina, 14 Jun. 2010.
- FERNÁNDEZ, L., *Migración, desarrollo y remesas*. <http://elnuevodiario.com.do/app/article.aspx?id=71418>.
- GONZÁLEZ ENRÍQUEZ, C., *Informes Elcano: Inmigración: propuestas para un nuevo periodo*, Real Instituto Elcano, Madrid 2010.
- GUARDATTI, G. A., y CHUECA SANCHO, A. G., “Las relaciones migratorias Unión Europea-América Latina como factor latinoamericano de cohesión”, en *Revista de Derecho Migratorio y Extranjería* 24 (2010) 55-79.
- *Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Inmigrantes 2007: una monografía*, Madrid 2009, p. 19.
- JUAN PABLO II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz*, 2001, 13.
- JUAN PABLO II, *Mensaje para la Jornada Mundial de las migraciones*, 2001, 3.
- La nueva Ley de Asilo: *Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*, BOE de 31 de octubre de 2009, nº 263.
- LÓPEZ BUENO, J. M., “Melilla: lecciones inadvertidas de integración”, en *ARI. Real Instituto Elcano*, Madrid 80 (2010) 13 ss.
- MARTÍNEZ, J. L., y JIMÉNEZ ARBELO, M., “El codesarrollo: sinergia de migración y desarrollo”, en *ICADE: Revista de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales*, 69 (2006) 89-119.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN DE ESPAÑA, *Anuario de Estadísticas*, Madrid 2008.

- MORENO EGAS, J., “Feminización del fenómeno migratorio ecuatoriano”, en *Historia Actual Online*, 11 (2006)121-132.
- NAÏR, S., *Informe de balance y orientación de la política de codesarrollo en relación a los flujos migratorios*, Misión Interministerial sobre migración y codesarrollo, Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, Paris 1997.
- OCDE, *Perspectivas de la Migración Internacional: SOPEMI 2010*. Resumen en español. <http://www.oecd.org/dataoecd/11/62/45613429.pdf>.
- RELAÑO PASTOR, E., “Los continuos cambios de la política de inmigración en España”, en *Migraciones internacionales*, vol. 2, nº 3, Madrid 2004, p. 138.
- VALLEJO, A., “El viaje al Norte. Migración transnacional y desarrollo en Ecuador”, en ESCRIBÁ, A., y RIBAS, N. (Eds.), *Migración y desarrollo. Estudios sobre remesas y otras prácticas transnacionales en España*, CSIC, Córdoba 2004.
- VITORIA, F. de, “Relecciones Teológicas”, en *Obras de \_\_\_\_\_*. B.A.C., Madrid 1960, pp. 705 ss.

